

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PLIEGO E INICIO
DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

CÓDIGO DEL PROCESO: SIE-GAPRS-004-2022

Objeto: "ADQUISICIÓN DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO DE DOS SEMANAS DE VIDA"

**LCDA. ADRIANA ELIZABETH TIGSI TIGSI,
PRESIDENTE SUBROGANTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SIDCAY**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- Que,** el artículo 288 de la Norma Suprema, determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";
- Que,** el artículo 70 letra a del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) que regula las atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial Rural dispone: "El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural";
- Que,** el número 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), establece: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. (...)";
- Que,** el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), dispone: "Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. (...)";

- Que,** el artículo 47 de la precitada Ley, prescribe: “Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS (...);”
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNC) provee que: “La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado (...);”
- Que,** el artículo 44 del Reglamento ibidem, prescribe que: “La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec (...);”
- Que,** el inciso tercero del artículo 12, de la Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP señala que: “Las entidades contratantes, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 265 de la presente Codificación, una vez se haya finalizado la fase de puja o la negociación, respectivamente, es decir, dentro de la etapa por adjudicar; o, en caso de que se haya cancelado o declarado desierto el procedimiento, en la etapa de cancelación o declaratoria de desierto, según corresponda, deberán publicar de forma obligatoria dentro del procedimiento en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los estudios de mercado para la definición de presupuesto referencial; la certificación presupuestaria para el objeto de contratación; los avales de autorización, de ser el caso; y, toda la documentación considerada como relevante que contenga información referente al presupuesto referencial del procedimiento. Asimismo, las entidades contratantes, al momento de crear y publicar la documentación del procedimiento de contratación quedan prohibidas de publicar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública información que permita identificar el presupuesto referencial del objeto de contratación, con el fin de cumplir con lo señalado en el artículo 265 de esta Codificación. En caso de que se evidencia incumplimiento respecto a las disposiciones del presente artículo, el Servicio Nacional de Contratación Pública notificará a la Contraloría General del Estado para el control correspondiente”;
- Que,** el Capítulo III del Título IV de la Codificación antes referida, establece las disposiciones relativas a los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica;
- Que,** mediante Oficio No. 154 PGADSID-2022 de fecha 30 de marzo de 2022, la máxima autoridad parroquial, licenciado Walter René Ordóñez Peralta, se dirige Ingeniera Mariela Viviana Saldaña Reyes, Asesor Técnico de desarrollo económico y saneamiento ambiental del GADPR de Sidcay e indica en su parte pertinente “Ante lo expuesto, le solicito a usted, tomar en consideración estas indicaciones y proceder con la documentación preparatoria necesaria de acuerdo al ámbito de sus competencias para para contratación del servicio de ADQUISICION DE AVES DE DOBLE PROPOSITO, apegado a la normativa legal vigente del sistema de contratación pública”

- Que,** mediante acción de personal No. GADPR-2022-001, de fecha 26 de abril de 2022, la licenciada Adriana Elizabeth Tigsi Tigsi, subrogó el cargo del licenciado Walter René Ordóñez Peralta, siendo designada como Presidente Subrogante del GADPR de Sidcay.
- Que,** mediante Oficio. No21-2022-ATDESA-GADSIDCAY de fecha 03 de mayo de 2022, la Ingeniera Mariela Viviana Saldaña Reyes, Asesor técnico de desarrollo económico y saneamiento ambiental, se dirige a la máxima autoridad parroquial licenciada Adriana Elizabeth Tigsi Tigsi e indica en su parte pertinente “[...] solicito comedidamente sírvase disponer a quien corresponda: a. Emita la Certificación Presupuestaria para la contratación del servicio del " ADQUISICION DE AVES DE DOBLE PROPOSITO DE DOS SEMANAS DE VIDA", por un valor de USD 7,400.00 (Siete mil cuatrocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA, por el plazo de 15 días. b. Se sirva certificar si el objeto de contratación denominado " ADQUISICIÓN DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO DE DOS SEMANAS DE VIDA", con el código CPC:021220011, bajo las características especiales se encuentra incluido en el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas. c. Se sirva certificar si el objeto de Contratación denominado " ADQUISICIÓN DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO DE DOS SEMANAS DE VIDA " se encuentra incluido en el Plan Anual de Contratación Institucional 2022. Para los fines pertinentes adjunto en archivos digitales la documentación correspondiente a los términos de referencia, condiciones generales del pliego, condiciones particulares del pliego y estudio de mercado para la contratación de la “ADQUISICIÓN DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO DE DOS SEMANAS DE VIDA”.”
- Que,** mediante documento denominado “Estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial bienes y servicios” de fecha 03 de mayo de 2022, al cumplir con lo establecido en el número 2 del artículo 9 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, se determina el presupuesto referencial elaborado por parte de la Ingeniera Mariela Viviana Saldaña Reyes para la “Adquisición de aves de dos semanas de vida”;
- Que,** mediante documento denominado “Términos de Referencia (Subasta Inversa Electrónica)”, la Ingeniera ambiental Mariela Viviana Saldaña Reyes, Asesor Técnico de Desarrollo Económico y Saneamiento Ambiental del GADPR de Sidcay define las características esenciales para la contratación de la “Adquisición de aves de doble propósito de dos semanas de vida”, bajo la modalidad de subasta inversa electrónica;
- Que,** con documento denominado “Certificación Plan Anual de Contratación N° 014” de fecha 03 de mayo de 2022, la Contadora Pública Auditora Gloria Elizabeth Guzhñay Quito certificó “Que el objeto de contratación denominado “AVES DE DOBLE PROPÓSITO DE DOS SEMANAS DE VIDA” SI se encuentra publicado en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del año 2022, conforme lo puede evidenciar en la captura de pantalla adjunta: (...)”;
- Que,** mediante documento denominado “Certificación Presupuestaria N° 038” de fecha 03 de mayo de 2022, la Secretaria Tesorera del GADPR de Sidcay, certificó “La disponibilidad de fondos según el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, para la adquisición de “AVES DE DOBLE PROPOSITO DE DOS SEMANAS DE VIDA” dentro del CONVENIO No.308-2021 con la partida presupuestaria N°73.15.120 denominada “SEMOVIENTES” , y la existencia de recursos económicos por el valor de \$ [...] DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con IVA. [...]”

Que, mediante documento denominado “Certificación Catálogo Electrónico N° 016” de fecha 03 de mayo de 2022; a través de la herramienta de Búsqueda en Catálogo Electrónico, del Sistema Oficial de Contratación Pública, la Secretaria Tesorera del GADPR de Sidcay, CPA. Gloria Elizabeth Guzhñay Quito, certificó “Que el bien denominado “AVES DE DOBLE PROPÓSITO DE DOS SEMANAS DE VIDA” NO, se encuentra disponible en catálogo electrónico del portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec. conforme pantalla adjunta: [...]

Que, con oficio No. 212 PGADSID-2022 de fecha 04 de mayo de 2022, el Presidente subrogante del GADPR de Sidcay, se dirige Ing. Amb. Mariela Viviana Saldaña Reyes, Asesor Técnico de Desarrollo Económico y Saneamiento Ambiental del GADPR de Sidcay e indicó “En atención a la importancia de ejecutar el proceso de contratación denominada ADQUISICION DE AVES DE DOBLE PROPOSITO DE DOS SEMANAS DE VIDA y una vez que Secretaria Tesorera ha emitido la documentación correspondiente, autorizó y dispongo el inicio del procedimiento de contratación para la "ADQUISICION DE AVES DE DOBLE DE DOS SEMANAS DE VIDA", bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica. Asesor Jurídico sírvase realizar el proyecto de Resolución de Inicio”

En uso de las atribuciones Constitucionales y facultades Legales, en especial las otorgadas en el Código de Organización territorial Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General y demás normativa pertinente

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el presupuesto, pliego y cronograma, en consecuencia, disponer el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-GAPRS-004-2022, cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO DE DOS SEMANAS DE VIDA”.

Artículo 2.- Designar a la Ingeniera Ambiental Mariela Viviana Saldaña Reyes, Asesor Técnico de Desarrollo Económico y Saneamiento Ambiental del GADPR de Sidcay, para que lleve a cabo la fase precontractual del proceso, esto es las etapas de: preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de oferta, convalidación de errores, calificación de ofertas, informe de resumen de puja o acta de negociación si la hubiere y recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto y las de más previstas en la LOSNCP y su Reglamento General, reservándose al delegado de la máxima autoridad el derecho de la adjudicación y suscripción del contrato; así como, la cancelación y declaratoria de desierto del proceso, de ser el caso.

El profesional designado, en cada etapa del procedimiento, se encargará de la publicación en el portal institucional de compras públicas la información relevante de este proceso, así como a mantener un expediente con toda la documentación de soporte, conforme indica el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 9 de la Resolución No. RE SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016.

Artículo 3.- Disponer al Responsable del portal de Compras de Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sidcay la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Comuníquese y publíquese,

Resolución No. GAD-SIDCAY-2022-018
Miércoles 04 de mayo de 2022



El nombre electrónico es:
ADRIANA
ELIZABETH
TIGSI TIGSI

Lcda. Adriana Elizabeth Tigsí Tigsí
PRESIDENTE SUBROGANTE DEL GADPR DE SIDCAY

Con copia:

- CPA. Gloria Elizabeth Guzhñay Quito/ Secretaria Tesorera del GADPR de Sidcay
- Ing. Mariela Viviana Saldaña Reyes/ Asesor Técnico de Desarrollo Económico y Saneamiento Ambiental del GADPR de Sidcay

Anexos:

- Oficio No. 154 PGADSID-2022
- Acción de personal No. GADPR-2022-001
- Oficio. No. 21-2022-ATDESA-GADSIDCAY
- Estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial bienes y servicios
- Términos de Referencia (Subasta Inversa Electrónica)
- Certificación Plan Anual de Contratación N° 014
- Certificación Presupuestaria N° 038
- Certificación Catálogo Electrónico N° 016
- Oficio No. 212 PGADSID-2022